



Resolución Jefatural

N° 200-2022-ONP/JF

AUTORIZA CRÉDITO SUPLEMENTARIO EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL PLIEGO OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL, PARA EL AÑO FISCAL 2022

Lima, 12 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 0187-2022-ONP/OAD, del 26 de enero de 2022, que adjunta el Informe N° 003-2022-ONP/OAD.CO, de la misma fecha, de la Oficina de Administración; el Informe N° 0096-2022-ONP/DPE, del 5 de diciembre de 2022, de la Dirección de Prestaciones; el Informe N° 368-2022-ONP/OPG, del 6 de diciembre de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y, el Informe N° 753-2022-ONP/OAJ, del 07 de diciembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2022, así como los recursos que lo financian, el cual incluye, entre otros, al Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 154-2021-ONP/JF, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional;

Que, mediante el Memorando N° 187-2022-ONP/OAD, del 26 de enero de 2022, que adjunta el Informe N° 003-2022-ONP/OAD.CO, de la misma fecha, la Oficina de Administración informa los saldos de balance del ejercicio 2021, determinando, entre otros fondos, el importe de S/ 800 189 273,41 para el Sistema Nacional de Pensiones (SNP)-DL19990, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;



Que, mediante Informe N° 0096-2022-ONP/DPE, del 5 de diciembre de 2022, la Dirección de Prestaciones informa el costo estimado de la bonificación extraordinaria no pensionaria ascendente a la suma de S/ 350,00 (Trescientos cincuenta y 00/100 soles), adicional a la pensión o beneficio que perciben mensualmente, a favor de los pensionistas y beneficiarios del Sistema Nacional de Pensiones (SNP) y del Régimen Especial de Seguridad Social para los Trabajadores y Pensionistas Pesqueros, regulado en la Ley N° 30003, la que se financia con cargo a los recursos de la ONP sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, conforme a lo dispuesto en la Octogésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, ascendiendo el pago de la bonificación extraordinaria no pensionaria para el Sistema Nacional de Pensiones (SNP) a S/ 206 082 450,00;

Que, mediante Informe N° 368-2022-ONP/OPG, del 6 de diciembre de 2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión informa que existe un déficit para el financiamiento de la bonificación extraordinaria no pensionaria de S/ 350,00 a favor de los pensionistas y beneficiarios del Sistema Nacional de Pensiones (SNP), el mismo que puede ser financiado con los saldos de balance del SNP DL 19990, razón por la que es necesaria su incorporación al presupuesto del Año Fiscal 2022 de la ONP, mediante la aprobación de un Crédito Suplementario hasta por el monto total de S/ 111 082 450,00 (Ciento once millones ochenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados-Contribuciones a Fondos, precisando que la incorporación de los recursos anteriormente detallada se encuentra dentro del marco de lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y cumple con los límites máximos de incorporación de mayores ingresos, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2022-EF;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3) del párrafo 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el párrafo 24.2 del artículo 24 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, se pueden incorporar mayores fondos públicos al presupuesto institucional, los que deben ser aprobados mediante resolución del Titular del Pliego;

Con los vistos del Director General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y del Gerente General (e), y;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional





Resolución Jefatural

(ONP) y en el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10; y conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 111 082 450,00 (Ciento once millones ochenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS DETERMINADOS	En Soles
1.9	:	Saldos de Balance	
1.9.1	:	Saldos de Balance	
1.9.1.1	:	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	:	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	:	Saldos de Balance	111 082 450,00
TOTAL:			<u>111 082 450,00</u>



EGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS

PLIEGO	095 :	Oficina de Normalización Previsional
U.E.	001:	Oficina de Normalización Previsional
CATEGORIA	9002 :	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
PRESUPUESTAL		
PRODUCTO	3999999:	Sin Producto
ACTIVIDAD	5000991:	Obligaciones Previsionales

En Soles

5.	GASTO CORRIENTE	
	2.2 Pensiones y Otras Prestaciones	111 082 450,00
	TOTAL	<u>111 082 450,00</u>

Artículo 2. Codificación

Solicitase, a través de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Nota para Modificación Presupuestaria

Instrúyase a la Ejecutiva de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria", que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Remítase copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Resolución Jefatural



Artículo 5. Publicación

Dispónese a la Oficina de Relaciones Institucionales la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.




.....
GUILLERMO GRIMALDO PARRA CASAS
JEFE
Oficina de Normalización Provisional